



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 200 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 70-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-KAPC del Residente de Obra, Informe N° 022-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1189-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 102-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 393-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1203-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el el Memorandum N° 702-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2017-GR CUSCO/GGR del 26 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, con un presupuesto total de S/ 1'983,192.98 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 98/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 400-2018-GR CUSCO/GGR del 17 de octubre 2018 se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, y se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del referido proyecto con un Presupuesto Total de S/ 1'557,545.96 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 96/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 70-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-KAPC del 16 de abril 2019, la Ing. Karen A. Ponce Cuba - Residente de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario, disgregados de la siguiente forma: Por Paralización de Obra (43 d.c.), por Precipitaciones Pluviales (16 d.c.) y por Demora en Atención de Materiales (32 d.c.); precisando que la PARALIZACIÓN DE OBRA fue por cambio de gestión desde el 22 de diciembre 2018 al 04 de febrero 2019 haciendo un total 43 días calendarios, conforme se tiene de las actas de Paralización e Inicio de obra que constan en el presente expediente; las PRECIPITACIONES PLUVIALES que perjudicaron el normal rendimiento de actividades, generando un atraso en el tiempo de ejecución, los que sumados hacen un total de 125 horas que corresponden a 16 días calendarios, los cuales se encuentran registrados en el cuaderno de obra en los Asientos N° 93, 98, 100, 104, 106, 108, 110, 112, 1114, 118, 119, 121, 125, 129, 132, 134, 136, 138, 139, 141, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 158, 161, 163, 175, 183, 185, 190, 192, 196, 198 y 199, y la DEMORA EN ATENCIÓN DE MATERIALES los que conllevaron a que la falta de materiales incidentes en actividades que afectan directamente a la ruta crítica ocasione retrasos en la ejecución de la obra, es el caso de la falta de atención de los requerimientos de bienes como son acero, madera y cemento los que fueron requeridos oportunamente conforme se detalla: Requerimientos N° 4452-2018 (acero), 4453-2018 (madera), 339-2019 (madera), 343-2019 (acero), 332-2019 (cemento), los cuales no fueron atendidos oportunamente causando retrasos en la ejecución de la obra; y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 55,780.52 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 52/100 soles), disgregados de la siguiente forma: Por Costo de Construcción por Administración Directa – Personal (Gastos Generales) el monto de S/ 44,234.87 y Gastos por la Contratación de Personal de Supervisión (Gastos de Supervisión) el monto de S/ 11,545.65, precisando expresamente: “(...) Para el cumplimiento de las metas del proyecto es necesario realizar una Ampliación de Plazo N° 01 y Presupuestal N° 01, por lo que surge la necesidad de generar un adicional de presupuesto por Gastos Generales y Gastos de Supervisión para la conclusión de los objetivos del proyecto, teniendo en cuenta que solo existe un saldo de S/ 157,014.49 para Gastos Generales y S/ 90,136.36 para Gastos de Supervisión, insuficientes para los plazos establecidos, por lo tanto para garantizar la dirección técnica de la obra se solicita la Ampliación de Presupuesto N° 01.(...)”, por lo que solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión del proyecto el 02 de agosto 2019; y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 55,780.52; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura mediante los Informes N° 772-2019-GR CUSCO-GRI/SGO y el Memorándum N° 863-2019-GR.CUSCO/GRI respectivamente, para su evaluación y conformidad técnica por parte del Inspector de obra;

Que, por el Memorándum N° 1189-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la conformidad técnica otorgado por el Inspector de obra a la Ampliación de Plazo N° 01 y la Ampliación Presupuestal N° 01 para ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 022-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Ing. José Carlos Vilchez Rivas – Inspector de la obra en mención, por el cual el mencionado profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones y concluye otorgando la CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario precisando que la nueva fecha de conclusión del proyecto es el 02 de agosto 2019, y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 55,780.52 por lo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'613,326.48; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de





Presupuesto N° 01 solicitados por el Residente e Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 102-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 09 de mayo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, por paralización de obra por cambio de gestión, factores climatológicos y demora en la atención de materiales por los cuales se requiere una Ampliación de Plazo por 91 días calendario, el cual requiere una ampliación presupuestal de S/ 55,780.52 incrementándose el ultimo monto registrado del proyecto integral del S/ 10'810,174.68 a S/ 10'865,955.20, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo; sin embargo se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 025-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 945-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;



Que, mediante Informe N° 393-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 21 de mayo 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, con Código N° 2246589, realizando la evaluación correspondiente indica expresamente: "(...) Considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestal de saldos de balance del periodo 2018 y se cuenta con conformidad técnica de la ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación Vía Resolutiva de la Ampliación de Plazo N° 01 (91 días calendario) y Ampliación de Presupuesto N° 01 (S/ 55,780.52) del proyecto (....)";



Que, mediante el Memorándum N° 1203-2019-GR CUSCO-GRI del 23 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorándum N° 702-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario para la ejecución del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 55,780.52 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 52/100 Soles), para la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA**, es de 271 días calendario, con fecha de culminación al 02 de agosto 2019.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARÁ**, es de S/ 1'613,326.48 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Trescientos Veintiséis con 48/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

